



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 9110-8-10
Expediente H.C.D.: 1606-p-10
Nº de registro: O-14160
Fecha de sanción: 08-07-10
Fecha de promulgación: 16-07-10
Decreto de promulgación: 1509

ORDENANZA N° 19846

ABROGADA POR ORDENANZA 19975

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza nº 19605, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- La promoción será de aplicación sólo en aquellas parcelas que cuenten con la infraestructura de servicios sanitarios de agua y cloaca provista por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y se hará extensiva a la totalidad de los distritos urbanos residenciales, centrales, de equipamiento e industriales contemplados en el Código de Ordenamiento Territorial, a salvedad del sector urbanístico que afecta territorialmente las parcelas frentistas al corredor de la costa (Av. Patricio Peralta Ramos - Av. Félix U. U. Camet), comprendidas entre las calles Almafuerte y Río Negro.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

**Dicandilo
Castorina**

**Artime
Pulti**